

EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

CONSIDERANDO:

Que, el inciso primero del Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece lo siguiente: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo tres, señala como uno de sus objetivos, literal a) “Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad...”;

Que, el Instituto, con el fin de promover la excelencia académica entre los estudiantes a fin de lograr la calidad en la educación;

En uso de sus atribuciones, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE EXCELENCIA ACADÉMICA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ART. 1. El Instituto con el fin de promover la excelencia académica entre los estudiantes, al final de cada periodo académico y del respectivo proceso de titulación se premiará a los estudiantes, con dos categorías al Mejor Egresado y al Mejor Graduado, los mismos que deberán cumplir con los requisitos que se detallan en este reglamento.

CAPÍTULO II MEJOR EGRESADO

ART. 2. Al final de cada período académico el Instituto premiará al mejor egresado de su promoción de las diferentes carreras, para ello el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Egresar de una de las carreras del Instituto, es decir, haber aprobado todas las materias de la malla curricular a la que pertenece; y matricularse de manera inmediata en el proceso de titulación correspondiente.
- b) Haber obtenido en el promedio general de todas las materias de la malla curricular, la nota de sobresaliente; y, tener el mayor puntaje de todos los egresados de la promoción de las diferentes carreras del año que egresa;



- c) No haber perdido en ninguna materia de la malla curricular de la carrera; y
- d) Si ha realizado homologación o revalidación, no pueden ser más de cuatro materias;
- e) Haber cursado todas las materias de la malla curricular de la carrera en forma continua, sin interrupción de ninguna causa, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y aprobado por el CAS.
- f) No haber sido sancionado disciplinariamente durante todos sus estudios en el Instituto o en alguna Institución de Educación Superior;

Para ello el Departamento de Secretaría General remitirá al Consejo Académico Superior, el informe del mejor o mejores egresados, para su conocimiento, quien conferirá dicho honor al estudiante que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje de todos los egresados del Instituto.

Si no hay estudiantes egresados que cumplan con los requisitos aquí señalados, ese año no existirá dicho reconocimiento.

ART. 3. Al estudiante declarado el mejor egresado de cada carrera se le otorgará un certificado; y al mejor egresado del instituto se le impondrá una medalla como insignia de su alta distinción en la sesión solemne de graduación y se le reconocerá públicamente su mérito académico por parte del Instituto.

Se hará constar en el archivo de los mejores egresados del Instituto.

CAPÍTULO III DEL MEJOR GRADUADO

ART. 4. En cada sesión solemne de graduación, el Instituto premiará al mejor graduado de esa promoción de graduados, para ello el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Egresar en una de las carreras del Instituto, es decir, haber aprobado todas las materias de la malla curricular a la que pertenece;
- b) Haber obtenido en el promedio general de todas las materias de la malla curricular, más la nota total del trabajo de titulación la calificación de sobresaliente; y, tener el mayor puntaje de todos los graduados de la promoción;
- c) No haber perdido en ninguna materia de la malla curricular de la carrera, ni haber tomado más de una vez el curso de graduación;
- d) Si ha realizado homologación o revalidación, no pueden ser más de cuatro materias;
- e) El haber cursado todas las materias de la malla curricular de la carrera en forma continua incluido la graduación, sin ninguna interrupción de ninguna causa, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y aprobado por el CAS. Para mejor graduado se tomarán en cuenta las notas de la Titulación;
- f) No haber sido sancionado disciplinariamente durante todos sus estudios en el Instituto o en alguna Institución de Educación Superior.



Para ello el Departamento de Secretaría General remitirá al Consejo Académico Superior, el informe del mejor o mejores graduados, para su conocimiento, quien conferirá dicho honor al estudiante que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje de todos los graduados del Instituto.

Si no hay graduados que cumplan con los requisitos aquí señalados, ese año no existirá dicho reconocimiento.

ART. 5. Al estudiante declarado el mejor graduado de cada carrera se le otorgará un certificado; y al mejor graduado del instituto se le impondrá una medalla como insignia de su alta distinción, en la sesión solemne de graduación y se le reconocerá públicamente su mérito académico, por parte del Instituto.

Se hará constar en el archivo de los mejores graduados del Instituto.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Un estudiante puede ser considerado el mejor egresado y graduado, al mismo tiempo, siempre y cuando cumpla los requisitos para ambas designaciones.

SEGUNDA. - Si dos o más estudiantes tienen igual promedio, se elegirá como mejor egresado, al que tenga en todas las materias de la malla curricular notas sobresalientes o en su mayoría.

TERCERA. - Si dos o más graduados tienen igual promedio, se elegirá como mejor graduado al que tenga la mayor nota en el trabajo de titulación.

CUARTA. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Académico Superior.


Dado y firmado en la Sala de Sesiones a los 02 días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Mst. Carlos Gabriel Pérez P.
RECTOR


Sra. Sonia Alonso Cabrera.
SECRETARIA GENERAL.



CERTIFICO. - Que el presente Reglamento de Excelencia Académica, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Académico Superior, mediante Resolución 2020-008-03-SG-CAS-ITS de fecha 02 de marzo de 2019.


Srta. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL

